STECyL-i

Federación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza y de los Servicios Públicos - intersindical de Castilla y León

Pasaje de la Marquesina, 11
47004 Valladolid

STECyL-i HA RECURRIDO LA CONVOCATORIA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE PUBLICADA EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE QUE OBLIGABA A OPTAR ENTRE SEXENIOS Y CARRERA.

En la mañana del 20 de octubre el parlamento autonómico aprobó una Proposición No de Ley conjunta del Grupo Socialista y los partidos representados en el Grupo Mixto por la que se pide que se elimine la injusticia que supone obligar al funcionario docente de Castilla y León a elegir entre la carrera profesional que plantea la Junta y el complemento estatal de los sexenios. **STECyL-i quiere poner de manifiesto que continuará con el recurso interpuesto hasta conocer las intenciones de la Consejería de Educación que no se ha pronunciado al respecto.**

Desde que a principios de 2019 se conociera la intención de aprobar una Ley de carrera profesional que perjudicaba a las y los docentes, **STECyL-i se ha posicionado radicalmente en contra**. La Ley se aprobó el 13 de marzo de 2019 con 46 votos a favor y 35 en contra y contó con la oposición de STECyL-i, ya que mantenía la obligatoriedad de optar entre los "sexenios" y la carrera profesional.

Tras un parón de dos años y medio los sindicatos CSIF, CCOO y UGT acordaron poner en marcha dicha carrera con las condiciones que hemos venido denunciando. La negociación de la mejora de los tres últimos sexenios nos ha dejado una subida ínfima que no equipara al profesorado de mayor antigüedad con quienes se incorporan a la carrera profesional y que sigue sin equipararnos al resto de docentes del estado.

Haciendo memoria **es necesario recordar que el complemento de sexenios fue aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991. Se estableció un *Componente por formación permanente*** "que se percibirá por cada seis años de servicio como funcionario de **carrera en la función pública docente**, siempre que se hayan acreditado durante dicho período, como mínimo, cien horas de actividades de formación". **Los sexenios son un complemento objetivo** vinculado a la antigüedad en el cuerpo y también a la formación.

Por otra parte, **la carrera profesional es un derecho de los funcionarios y funcionarias a** recibir un incentivo económico con el objetivo de que cada uno de los empleados públicos tenga la oportunidad de ver reconocida su propia trayectoria y su esfuerzo personal para llevar a cabo una actuación de calidad al servicio de todos.

Si la causa de su implantación es la progresión profesional y por tanto la mejora de las condiciones de las y los docentes, al estar obligados a optar entre carrera profesional y sexenios no se cumple dicho objetivo.

Los sexenios se perciben en todas las CCAA, es un complemento nacional e incluso en aquellas en las que se ha desarrollado la carrera profesional no lo han considerado incompatible.

ESTA SITUACIÓN DISCRIMINATORIA ES LO QUE LLEVA A STECYL-I A RECURRIR LA CONVOCATORIA DE LA CARRERA PROFESIONAL YA QUE EN OTRAS CCAA SON COMPLEMENTOS COMPATIBLES Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN NO PUEDE DISCRIMINAR DE ESTA FORMA AL PROFESORADO QUE IMPARTE SU LABOR DOCENTE EN NUESTRA COMUNIDAD.

El Secretariado Federal 21 de octubre de 2021.